



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30, NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CARÁCTER DE PRESENCIAL**

No. 36066001-035-17

**PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE
CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA**

**JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES (OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)
EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017
11:00 HORAS**

**ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA
DE PROPUESTAS TÉCNICAS
Y ECONÓMICAS
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017
11:00 HORAS**

**FALLO DE LA LICITACIÓN
EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017
11:00 HORAS**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 36066001-035-17

ÍNDICE

NO.	DESCRIPCIÓN DE LAS BASES
1.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.
1.1	Objeto, Descripción y Cantidad. (Anexo Número 1 Técnico)
1.2	Fecha, lugar y condiciones de entrega de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
1.3	Transporte y Empaque.
1.4	Devoluciones y Reposiciones.
1.5	Seguros.
1.6	Periodo de garantía de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
1.7	Vigencia de la oferta.
1.8	Descripción de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
1.9	Opciones de cotización de los Bienes, Arrendamientos o Servicios.
1.10	Idioma.
1.11	Incremento en la cantidad de los Bienes, Arrendamientos o Servicios solicitados.
1.12	Moneda.
1.13	Condiciones de pago.
2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.
2.1	Adquisición y costo de las bases.
2.2	Junta de aclaraciones.
2.3	Registro de participantes.
2.4	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
2.4.1	Evaluación de las propuestas.
2.5	Fallo.
2.6	Notificaciones a los licitantes participantes.
2.7	Forma de presentación de proposiciones, de manera física, a través de servicio postal, mensajería o medios electrónicos.
2.8	Indicaciones Generales.
2.9	Certificado de Empresa Colimense. (opcional)
3.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



- 3.1 De la persona que solo entregue las propuestas.
- 3.2 Presentar original y copia del comprobante de pago de las bases.
- 3.3 Forma en que se acredita la existencia y personalidad jurídica del licitante. **(Anexo 3).**
- 3.3.1 **Forma de acreditación de las Personas Físicas.**
- 3.3.2 **Forma de acreditación de las Personas Morales.**
- 3.4 Carta de aceptación de bases. **(Anexo 4).**
- 3.5 Carta de declaración de integridad. **(Anexo 5)**
- 3.6 Carta del Artículo 38 de la LAASPEC. **(Anexo 6)**
- 3.7 Carta de Garantía de los Bienes, Arrendamientos o Servicios. **(Anexo 7)**
- 3.8 Documento emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales". En opinión positiva.
- 3.9 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Gobierno del Estado de Colima.
- 3.10 Certificado de Empresa Colimense. (opcional)
- 3.11 Acreditación de solvencia económica.
- 3.12 Licencia de giro o Aviso de Funcionamiento expedida por la autoridad competente.
- 3.13 Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica. **(Anexo 8)**
- 3.14 Subcontrataciones **(Anexo 9).**
- 3.15 Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación **(Anexo 10).**
- 3.16 Escrito de propuestas independientes **(Anexo 11)**
- 3.17 Escrito para propuestas conjuntas **(Anexo 12)**
- 3.18 Carta Compromiso **(Anexo 13)**
- 3.19 Propuesta Técnica y económica.

4. PROPOSICIONES.

- 4.1 Propuesta Técnica y Económica.
- 4.2 Proposiciones Conjuntas.

5 FIRMA DEL CONTRATO.

- 5.1 **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 5.2 **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**
- 6.0 **ANTICIPO**
- 7.0 **GARANTIAS DE ANTICIPO**
- 8.0 **CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.**
- 9.0 **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
11. LICITACIÓN DESIERTA.
12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
14. REGISTRO DE DERECHOS U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
15. IMPUESTOS.
16. SANCIONES.
17. PENAS CONVENCIONALES.
18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.
19. CONTROVERSIAS.
20. RECOMENDACIONES.
21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
22. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE

ANEXO 1 ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

ANEXO 2 ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO.

ANEXO 3 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.

ANEXO 5 CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ANEXO 6 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASPEC.

ANEXO 7 CARTA DE GARANTIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

ANEXO 8 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

ANEXO 9 SUBCONTRATACIONES

ANEXO 10 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN.

ANEXO 11 ESCRITO PARA NO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS.

ANEXO 12 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS.

ANEXO 13 CARTA COMPROMISO

ANEXO 14 FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 36066006-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima a través de la Dirección Administrativa y la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los artículos 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numeral 2 y numeral 5, 27, 28 numeral 4, 30, numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, para celebrar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 36066001-035-17**, que tendrá **CARÁCTER DE PRESENCIAL**, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, Emiten de conformidad las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR.

1.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD. (ANEXO NUMERO 1 TÉCNICO)

El objeto de la presente licitación es **PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.**

El presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** se adjudicará por **PARTIDA** para la adquisición de los Bienes, Arrendamientos o Servicios objeto de las presentes bases, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



RESUMEN DEL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
De acuerdo al anexo 1 Técnico.	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	De acuerdo al anexo 1 Técnico.	EQUIPO	De acuerdo al anexo 1 Técnico.

La descripción amplia y detallada del bien solicitado, se contempla en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO denominado "Cédula de Descripción de Artículo" el cual forma parte integrante de esta convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia, detallada y exacta los bienes que estén ofertando, cumpliendo estrictamente al menos con las características mínimas obligatorias señaladas en el Anexo número 1 Técnico, de la presente convocatoria, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, cuyas cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la entrega-recepción; dejando constancia mediante "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"

1.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Plazo y lugar de entrega:

Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de la Servicios de Salud del Estado de Colima, será de 30 días. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo.

La entrega recepción física de los bienes descritos en el Anexo Número 1 Técnico. Será Libre a Bordo (L.A.B.) y se realizará por el proveedor o representante de este, en el domicilio del almacén central de los Servicios de Salud, con domicilio en Calle Carlos Salazar Preciado, número 249, Colonia Burócratas, La Estancia, Colima.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Condiciones de Entrega:

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

1. Remisión de pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de pedido, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega)
2. Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
3. Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo de 36 meses.
4. Carta compromiso de capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el contrato)
5. Programa calendarizado o calendario de servicios de mantenimiento preventivo.
6. Juego(s) de manuales originales de servicios para mantenimiento correctivo:
 - 6.1. Juego(s) de manuales originales de operación del bien
 - 6.2. Manuales de administración y de configuración de sistemas informáticos

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden de polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para los Servicios de Salud del Estado de Colima.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica del proveedor), la cual forma parte integral del contrato derivado del proceso de adquisición.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando (en caso de requerirlo).

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



En cuarto lugar, se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

1.3 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Recepción, Instalación y Puesta en Operación:

El proveedor deberá hacer entrega de las guías mecánicas (en caso de requerirlo), dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al fallo en el almacén General de los Servicios de Salud. Acto que deberá de constar por escrito mediante acuse de recibido de oficio de entrega.

El equipo deberá ser suministrado y puesto en operación, conforme a lo señalado en las presentes bases.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe total de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones de los Hospitales.

El importe de los costos por envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del bien adquirido correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de la propuesta económica a presentar. El personal de los Servicios de Salud del Estado de Colima intervendrá únicamente en la identificación y acompañamiento al espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Capacitación:

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el personal que se designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de los Servicios de Salud.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan:

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación del equipo, en los Hospitales.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Esta capacitación deberá realizarse in situ en los Hospitales y dedicada para cada uno de los turnos de dicho hospital conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, un juego de manuales de operación.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional.

CALIDAD.

El licitante deberá presentar en original carta de respaldo del fabricante del equipo y accesorios ofertados.

1.4 GARANTIAS.

Garantía de los Bienes.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una póliza de Fianza, por la que se garantice los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Hospital Regional Universitario, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en la garantía, una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo o área designada por el proveedor para tal efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de seis (6) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Hospital Regional Universitario, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Hospital Regional Universitario, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

La secuencia de atención de los seis (6) días hábiles posteriores al reporte por escrito, deberá ser la siguiente:

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



1. Dos (2) días hábiles para acudir al Hospital;
2. Un (1) día hábil para diagnóstico, y
3. Tres (3) días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados sin costo adicional para los Servicios de Salud del Estado de Colima, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica, incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el número de Reporte o Folio.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Hospital Regional Universitario.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados y con el fin de que el servicio no sea interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán a cuenta del proveedor. Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de usuarios, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Hospital Regional Universitario.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a los Servicios de Salud del Estado de Colima o a terceros.

Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



óptimas condiciones de operación durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para los Servicios de Salud del Estado de Colima.

En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, la dependencia procederá al rechazo de los bienes, arrendamientos o servicios entregados, el cual el licitante adjudicado deberá sustituirlo en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de la fecha de la devolución del producto o servicio defectuoso.

1.5 SEGUROS

Los Seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes arrendamientos o servicios en los domicilios señalados en el punto 1.2

1.6 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (OPCIONAL).

Una vez recibidas las propuestas, los licitantes se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la convocante, para efectuar las visitas que juzgue necesarias, para lo cual se levantará acta circunstanciada.

El personal que designe por escrito la convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, a efecto de verificar la existencia o manufactura de los bienes, así como la calidad de los mismos

1.7 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente desde que se emita el fallo y hasta la entrega de los Servicios.

1.8 CALIDAD.

El licitante deberá presentar, dentro de su propuesta Técnica, en original carta de respaldo del fabricante del equipo y accesorios ofertados.

BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

1. Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años);
2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o 13485 o TUV, y
3. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

1. Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años);
2. Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV, y
3. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos nacionales como internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

La Servicios de Salud del Estado de Colima se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes..

1.9 OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

Los concursantes deberán presentar una sola opción, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las presentes bases.

1.10 IDIOMA.

El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



1.11 INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con el artículo 51 NUMERAL 2 y el 57 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA,

Las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente

1.12 MONEDA.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional.

1.13 CONDICIONES DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

Es la Unidad requirente quien validará y tramitará las facturas correspondientes ante la Subdirección de Recursos Financieros, para que tramite el pago de las facturas, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Los pagos de los Bienes, Arrendamientos o Servicios se realizarán en moneda nacional.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

2.1 ADQUISICIÓN Y COSTO DE LAS BASES.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.

Las bases estarán a disposición en el departamento de adquisiciones de Los Servicios de Salud del Estado de Colima, ubicado en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima, **a partir del día 2 hasta el 12 DE OCTUBRE de 2017**, con horario de 9:00 a las 14:00 horas y su venta en caja general de Los Servicios de Salud, ubicada en AV. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero sin número, Colonia La Esperanza, Código Postal 28000, Colima, Colima y en el mismo horario, su costo es de \$ **1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.)**, y también puede realizar su depósito a la **cuenta 00661284782, BANORTE plaza 9501 sucursal Colima Rey Coliman.**

Se podrá realizar el pago de las bases del **30 de SEPTIEMBRE hasta el 12 DE OCTUBRE de 2017** hasta las **11:00** horas. En todos los casos se deberá conservar el recibo sellado por la institución bancaria o expedido por el departamento de caja o de la transferencia bancaria y deberá **presentar el original y copia simple** del mismo a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, los Servicios de Salud en el Estado celebrará al menos una junta de aclaraciones a las mismas, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col., **el 12 DE OCTUBRE DE 2017 a las 11:00 HORAS**, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten a la(s) junta(s) que se celebre(n) aceptan todos los acuerdos tomados en dicho(s) acto(s), sin perjuicio para los Servicios de Salud en el Estado. En caso de determinarse que habrá una o más juntas de aclaraciones adicionales, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, anexando las preguntas a realizar.

A fin de dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- a) Mediante escrito original en papel membretado y medio magnético (CD) en formato Word o Excel, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col., **además deberán presentar el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, así como el pago de las bases a través de cualquier medio de pago ya señalados.**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



- b) A través de correo electrónico a la siguiente dirección, licitacionesyconcursos_saludcol@hotmail.com en formato Word o Excel, además deberán enviar el escrito escaneado, en el que expresen su interés en participar en la licitación, así como el pago de las bases a través de cualquier medio de pago ya señalados.

CUALQUIERA QUE SEA LA OPCIÓN ELEGIDA POR EL LICITANTE DEBERÁ SER RECIBIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALLE CARLOS SALAZAR PRECIADO NO 249, COLONIA BURÓCRATAS, CP. 28040, LA ESTANCIA, COLIMA COL, **A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE del 2017, ANEXANDO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SU COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES**, SE RECOMIENDA CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS YA QUE DE NO SER ASI, NO NOS HAREMOS RESPONSABLES DE EMITIR RESPUESTA ALGUNA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LAS DUDAS O PREGUNTAS NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La Convocante **por conducto del área técnica de la unidad requirente** dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

El acta así como los anexos a la misma, que se deriven de la celebración del acto, se podrán consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de participantes.

El registro para participar en esta licitación se hará el día 19 de OCTUBRE de 2017 de 10:45 a 11:00 hrs. en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. **A partir de las 11:00 hrs. se cerrará el registro de participantes y no se registrará a concursante alguno, posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.** Al acto deberá asistir el representante legal de la empresa o bien persona autorizada con **carta poder notariada**,

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



para que asista en su nombre y representación a las diferentes etapas de la licitación en donde se le autorice a ello y para firmar los documentos que se deriven.

Durante el transcurso del registro los participantes entregaran, sus propuestas en sobre cerrado conforme al punto 4 de las presentes bases de licitación.

La documentación distinta a las proposiciones del punto 3 de las presentes bases podrá entregarse DENTRO o FUERA del sobre de Presentación de Proposiciones, excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A celebrarse el día **19 de OCTUBRE de 2017 a las 11:00 hrs.** en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. **Los licitantes entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.**

En este acto, la Convocante, realizará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente a través de un **ASESOR TÉCNICO** nombrado por el área requirente.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el presidente del comité designe, rubricarán las partes de las propuestas presentadas por los licitantes participantes. con fundamento en el artículo 36 NUMERAL 3 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar los documentos de participación técnicos y económicos de manera de cuantitativa, en donde queda plasmado el importe de cada una de ellas.

La información correspondiente a esta etapa, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

2.4.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el Método de **Evaluación Binario**, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Servicios Públicos del Estado de Colima., utilizando los criterios señalados en el punto 8.0 de las presentes bases.

2.5 FALLO.

A celebrarse el día **26 DE OCTUBRE DE 2017 a las 11:00 HORAS**, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. en el acto se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas.

La dependencia, entidad o unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, conforme al dictamen técnico del área requirente.

La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, conforme al dictamen técnico del área requirente.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, sobrepase el techo presupuestal o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente por el área requirente;

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Fecha y lugar para la firma del contrato, deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col. con el Subdirector de Adquisiciones y Servicios Generales

La presentación de garantías conforme al punto **5.1** y, en su caso, la entrega de anticipos.

Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la unidad convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

2.6 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la licitación y que hubieran adquirido las bases, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col., así como en la dirección electrónica <http://www.saludcolima.gob.mx/adquisiciones/licitaciones.php>, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, donde estarán a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado y hasta el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE MANERA FÍSICA, A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 NUMERAL 4 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

- a) **De manera física**, el licitante podrá presentar sus propuestas de manera personal en forma documental y por escrito, por sí o a través de interpósita persona.
- b) **Servicio postal o mensajería**: Los licitantes deberán remitir el sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y económica, así como los requisitos solicitados en el punto 3., para tal efecto el sobre deberá entregarse en: Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en calle Carlos Salazar Preciado No 249, Colonia Burócratas, CP. 28040, La Estancia, Colima Col, **como mínimo treinta minutos antes de la señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales refleja la recepción de los documentos con fecha posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante.** Dicho sobre deberá estar identificado. **En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.**
- c) **Medios remotos o comunicación electrónica**: Los Servicios de Salud del Estado de Colima **no aceptará propuestas a través de estos medios.**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



2.8 INDICACIONES GENERALES.

Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas en presencia de los servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima, y los licitantes que asistan al mismo, **no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.**

De igual manera, no se permitirá la salida de los licitantes que se encuentren dentro de la sala, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando la convocante ya hubiera recibido el sobre que contenga sus propuestas técnica y económica.

2.9 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE.

Para la adjudicación de los bienes que se licitan, se preferirá en igualdad de circunstancias a las personas Físicas o Morales que cuenten con el Certificado vigente de Empresa Colimense, extendido en los términos de la Ley de Fomento Económico vigente en el Estado. De acuerdo al art. 40 NUMERAL 9 de la de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima donde se establece además un porcentaje diferencial del precio ofertado por los licitantes que cuenten con dicho certificado de hasta **5%** respecto de aquellas empresas que no lo tengan, condicionado a que no exceda la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que se considerará este hecho como criterio de evaluación y adjudicación de las propuestas que se reciban, debiendo exhibirlo ante el Comité. Este certificado deberá adjuntarse a su propuesta técnica, debidamente actualizado por la Secretaría de Fomento Económico.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y ser legibles, la falta de uno de los siguientes requisitos, **será motivo de descalificación.** Excepto los puntos 3.1 y 3.10 los cuales son opcionales. Además el **3.16** y el **3.17**, cuando aplique uno u otro.

3.1 DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.2 PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES.

El licitante deberá presentar en original y copia el comprobante de pago sellado por el Banco o el recibo emitido por la Caja de los Servicios de Salud u original y copia de la transferencia bancaria. **En caso de que el licitante no presente los comprobantes de pago respectivos no se admitirá su participación.**

3.3 FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE. (ANEXO 3)

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, adjuntando la siguiente documentación:

3.3.1 Forma de Acreditación de las Personas físicas

- a).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector)
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- c).- En su caso original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación con los Servicios de Salud del Estado de Colima. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**
- d) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

3.3.2 Forma de Acreditación de las Personas Morales.

- a).- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del Acta Constitutiva y sus últimas modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b).- Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



c).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal Poder General para Actos de Administración o Poder Especial para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**

d).- Original o copia certificada y copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Apoderado.

e) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

3.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO 4)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de aceptación de las bases de la licitación.

3.5 CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del oferente, firmado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, por el representante o apoderado legal, en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia, entidad o unidad administrativa induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

3.6 CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. (ANEXO 6).

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del **ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

3.7 CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. (ANEXO 7)

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que firme **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se compromete a garantizar los bienes, arrendamientos o servicios, objeto de esta licitación, los cuales deberán ser nuevos y de marca registrada.

3.8 DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EN OPINIÓN POSITIVA).

El licitante deberá presentar el documento que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT), denominado **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, en opinión positiva**. Con vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en opinión positiva será motivo para desestimar su propuesta.

3.9 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

El licitante deberá presentar el documento de Opinión de Cumplimiento obligaciones fiscales del Estado de Colima en **OPINIÓN POSITIVA** donde se manifieste que el concursante no cuenta con adeudos fiscales en el Estado, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfya.col.gob.mx/>) la opción tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.

3.10 CERTIFICADO DE EMPRESA COLIMENSE. (OPCIONAL)

En la adjudicación de contratos se ponderará a las personas físicas o morales que cuenten con el **Certificado de Empresa Colimense**, en los términos de la ley estatal en materia de fomento económico. Los cuales nunca podrán ser superiores al **cinco por ciento**. La aplicación del derecho de preferencia, estará condicionado a que no se exceda de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el artículo 40 NUMERAL 9.

3.11 ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Presentar Original y copia simple para su cotejo de la última **declaración anual** correspondiente al ejercicio próximo anterior con sus anexos y acuse de recibido. En caso de pertenecer al régimen de incorporación fiscal presentar última declaración bimestral y estados financieros (balance y estado de resultados) a diciembre de 2016.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



3.12 LICENCIA DE GIRO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Copia simple de la **Licencia de Giro** o **Aviso de Funcionamiento** vigente a 2017 a nombre del licitante, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera la empresa.

3.13 INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA. (ANEXO 8)

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar el servicio objeto de la presente licitación en tiempo y forma.

3.14 SUBCONTRATACIONES. (ANEXO 9)

Presentar escrito, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde el licitante justifique que tiene contemplado o no subcontratar, en la que fundamente la posibilidad o imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

3.15 ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 10)

Escrito en el que su firmante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por la persona que representa.

3.16 ESCRITO PARA NO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS. (ANEXO 11)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que su propuesta **será o no de manera independiente**, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



3.17 ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (ANEXO 12)

Carta en papel membretado del licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** la posibilidad o imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

3.18 CARTA COMPROMISO (ANEXO 13)

El licitante deberá presentar ésta carta en papel membretado **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** firmada por el representante o apoderado legal, en la que se compromete a garantizar los bienes contra defectos de calidad y de fabricación por un período de **36 MESES** a partir de la entrega del bien o servicio.

3.19 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Sobre cerrado con propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**.

El cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas.

NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en el punto 3 son obligatorios, excepto los puntos 3.1, 3.10, que son opcionales. Además, el 3.16 y el 3.17, cuando aplique uno u otro. En caso de no presentar alguno será desestimada su propuesta. Todos los Anexos deberán presentarse en formato adjunto. La falta de alguno de estos documentos será motivo de descalificación.

NOTA 2:

- a) El sobre cerrado deberá contener **necesariamente** la propuesta técnica y económica del licitante y el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas.
- b) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio **no será motivo de descalificación**. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- d) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Asimismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.

4. PROPOSICIONES.

Los licitantes que hubieren adquirido las bases de la presente licitación, deberán entregar en el acto de presentación de proposiciones de propuestas técnicas y económicas, un sobre cerrado con los datos de identificación de la licitación y del licitante respectivo.

4.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre cerrado contendrá la propuesta técnica y económica (según se describe en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases). La propuesta técnica y económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los Bienes, Arrendamientos o Servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO Y ANEXO NÚMERO 2 ECONÓMICO** de estas bases, señalando tanto el precio unitario como el total, en moneda nacional, (pesos mexicanos) **antes de IVA**.
- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.
- d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**.
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser **fijos, sin escalatoria** durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia de acuerdo al punto 1.7 de las bases, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el comité

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.** En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

4.2 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento

Los participantes que presentan propuestas conjuntas declararán por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual.

La propuesta conjunta contenida en el sobre cerrado deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por las personas que la presenten. En caso de que se empleen medios electrónicos, deberá garantizarse la seguridad y confidencialidad de la propuesta y la firma se realizará por los medios de identificación electrónica autorizados por la legislación respectiva y en su defecto por el Subcomité de Adquisiciones.

Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la propuesta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la propuesta conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de propuesta conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato es la formalización para el surtimiento de los bienes, arrendamientos o servicios, después de que se adjudica lo ofertado de la presente licitación y deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



horario de trabajo, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima. Con la Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 NUMERAL 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

La Unidad requirente será quien informe a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la **ejecución o de la entrega, así como el cumplimiento de los bienes y/o servicios ofrecidos** de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de **RECURSO DE SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

El presente contrato abarcará **UN EJERCICIO FISCAL. (DEL 26 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017)**

5.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto total antes de I.V.A. del monto adjudicado**, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor de los **Servicios de Salud del Estado de Colima**, y deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) **Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado**, del procedimiento de licitación pública nacional número **36066001-035-17**.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener además, expresamente, los siguientes textos:

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que los Servicios de Salud del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de los Servicios de Salud del Estado de Colima previa liberación por parte de la Unidad requirente de haber recibido

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



satisfactoriamente los servicios solicitados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.**"

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

5.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Independientemente de las garantías que se expidan, el proveedor queda obligado a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% diez por ciento** del monto total del contrato antes de I.V.A. del pedido adjudicado, a favor de Los Servicios de Salud del Estado de Colima, por un año contado a partir del día de la entrega de los bienes y que deberá ser exhibida a más tardar al día siguiente de la fecha de entrega de los bienes, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar los defectos o vicios ocultos de los bienes por parte del proveedor adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **36066001-035-17**.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, por un año contado a partir del día de la entrega de los bienes objeto del contrato.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por defectos o vicios ocultos por parte del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones contenidas en la ficha técnica de confección.
4. La información correspondiente a la ficha técnica de confección y la fecha de entrega de los bienes, la cual deberá ser constatada mediante escrito expedido por los Servicios de Salud del Estado de Colima.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.

Deberá contener además, expresamente, el siguiente texto:

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



- a) “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

Si durante el periodo de garantía se hubiese presentado algún defecto y el proveedor no hubiere sustituido los bienes, sin cargo o costo a la convocante, en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la fecha de la devolución, se hará efectiva la garantía de manera proporcional al porcentaje de los bienes con defectos o vicios ocultos.

6. ANTICIPO.

NO SE OTORGARA ANTICIPO

7. GARANTÍA DE ANTICIPOS.

NO SE SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La Convocante:

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con la propuesta técnica y los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta ley.
- g) Se tomará en consideración el punto 2.9 Certificado de Empresa Colimense, en lo referente a aquellos que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense.

La Requirente:

- a) Constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- b) Verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- c) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.
- d) Se elaborará, un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

9. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación. **(Punto 3)**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si se comprueba que el licitante carece de la Infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud del Estado.

La propuesta técnica y económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en estas bases y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, serán desestimadas o los licitantes descalificados, en el acto de fallo.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud del Estado de Colima.

De acuerdo al artículo 42 NUMERAL 4. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

11. LICITACIÓN DESIERTA.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si vencido el plazo de venta de las bases de licitación, nadie las adquiere.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- c) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud del Estado de Colima.
- g) Cuando se presente **caso fortuito o fuerza mayor**

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, 59 NUMERAL 1 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de estas bases.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los Servicios de Salud del Estado de Colima.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 NUMERAL 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

13. RECURSO DE RECONSIDERACION.

Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, ante la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el Calle Carlos Salazar Preciado Número 249, Colonia Burócratas, la Estancia Colima Col, dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

14. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia, entidad o unidad administrativa, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

15. IMPUESTOS.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

16. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del bien, arrendamiento o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por estos Servicios de Salud del Estado.
- II El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, NUMERAL 1, fracción I de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a estos Servicios de Salud del Estado de Colima así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V Omitir presentar las garantías.
- VI La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VII La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



17. PENAS CONVENCIONALES.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.34% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de **Los Servicios de Salud del Estado de Colima** en Moneda Nacional y **eliminando centavos**.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Colima le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de **cheque certificado a favor de Los Servicios de Salud del Estado de Colima**, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

18. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA vigente.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



19. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el CAPITULO VII de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

20. RECOMENDACIONES.

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de apertura de proposiciones **media hora antes a realizar su registro.**

21. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

22. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los **participantes** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el asesor técnico asignado se presentará con un oficio de la "**convocante**", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "**participantes**" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados de la licitación si el comité así lo determinara bajo causas justificadas.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 36066001-035-17

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO.

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

SE ADJUDICARA POR PARTIDAS

No.	No. Clave del cuadro básico	Descripción	Cantidad
1	513.263.0079	CARRO PORTA BACINETE fabricado en tubular redondo de 25.4 mm (1Pg) calibre 18 de acero inoxidable, rolado, acabado pulido sanitario; soldaduras pulidas. Dimensiones generales ancho de 46 cm, largo de 88 cm, alto de 87 cm. Soporte de bacinete tipo balancín con mecanismo de inclinación de accionamiento por perilla retráctil, con 5 posiciones (Menos 8°, menos 5°, 0°, más 7°, más 12 °) con topes de seguridad en ambos extremos. Entrepañó con lámina de acero inoxidable calibre 18 con doblez perimetral soldado aq los refuerzos de la estructura, montado sobre 4 ruedas de gel antivibratorias de 7.6 cm (3 Pg) 2 con freno. Bacinete termoformado en una sola pieza en lámina acrílica transparente resistente al impacto, de 6 mm de espesor, sin aristas cortantes, con orificios para drenaje y canales de estructuramiento en el fondo del bacinete; orificios en los costados laterales longitudinales para la sujeción del neonato, aletón perimetral de 2.5 a 3 cm para fácil maniobrabilidad, portatarjetas en piecera para número de cuna, 2 portatarjetas en la cabecera para tarjetas de medicamento y otra para datos del recién nacido.	1

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>2 531.252.0033</p>	<p>CUNA DE CALOR RADIANTE CON RESUCITADOR INTEGRADO</p> <p>1. DEFINICIÓN Equipo electromédico con ruedas, que permita controlar manualmente y por servocontrol, el ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de resucitador integrado.</p> <p>2.2 Con modos de operación:</p> <p>2.2.1 Manual</p> <p>2.2.2 Servocontrolado</p> <p>2.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%.</p> <p>2.4 Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema.</p> <p>2.5 Despliegues en pantalla de manera simultánea de los siguientes parámetros:</p> <p>2.5.1 Temperatura del paciente</p> <p>2.5.2 Temperatura de control</p> <p>2.5.3 Potencia del calefactor</p> <p>2.6 Con control de la temperatura automático, servocontrolado o control de la temperatura del paciente dentro del rango de 34 a 38°C. Resolución de la temperatura 0.1°C.</p> <p>2.7 Función de autoprueba o autodiagnóstico al encender el sistema</p> <p>2.8 Alarmas visuales y audibles priorizadas o en rampa de:</p> <p>2.8.1 Temperartura alta y baja del paciente</p> <p>2.8.2 Falla en el sensor o sonda de la temperatura del paciente</p> <p>2.8.3 Falla del sistema</p> <p>2.8.4 Falla de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica</p> <p>2.8.5 Verificación del paciente o vigilar paciente en modo manual</p> <p>2.8.6 Silenciador temporal de alarmas</p> <p>2.9 Con ajuste por control de membrana, perilla o con medios para evitar cambios</p>	<p>4</p>
--	-----------------------	---	----------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



involuntarios en la programación.

2.10 Con elemento calefactor radiante

2.11 Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasacables en un panel.

2.12 Con posibilidad de dar posición de Trendelemburg y Trendelemburg inversa, o inclinación de la cuna con ángulo de 12 ° de inclinación como mínimo de manera continua.

2.13 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico

2.14 Rodable con sistema de freno en dos ruedas como mínimo

2.15 Con almenos un cajón

2.16 Charola portachasis o porta cartucho de rayos X interconstruida

2.17 Lámpara o elemento calefactor abatible o que permita el acceso del equipo de rayos X

2.18 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación

2.19 Colchón radiotransparente difusor de presión, con cubierta lavable e impermeable

2.20 Tomacorriente adicional interconstruido uno como mínimo

2.21 Charola o repisa para monitor e instrumental

2.22 Módulo de reanimación y resucitador infantil interconstruido

2.23 Que mida Presión Inspiratoria Pico (PIP), Presión Positiva al Final de la Espiración (PEEP), Fracción Inspirada de Oxígeno (FIO₂), flujo de oxígeno y frecuencia respiratoria

3. ACCESORIOS

3.1 Báscula integrada o interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante

3.2 Tres sensores reusables de temperatura de piel

3.3 Soporte para líquidos y soluciones

3.4 Resucitador manual neonatal reusable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno

3.5 Cromómetro digital

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



3.6 Batería de respaldo con duración de almenos 30 minutos
3.7 Sensor de saturación de oxígeno en sangre SpO2 (tipo Massimo).
4. CONSUMIBLES
4.1 Parches reflejantes para fijar el sensor de temperatura (50 piezas)
5. INSTALACIÓN: 110 V, 60 HZ ± 10%. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
6. MANTENIMIENTO:
6.1 Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.
7. NORMAS Y ESTÁNDARES:
7.1 Para producto de origen extranjero: Que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 ó ANSI/AAMI.
7.2 Para producto de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS ISO 13485.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>3 531.497.2083</p>	<p>INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA RECIÉN NACIDO</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo diseñado para proporcionar en un ambiente cerrado, temperatura, oxigenación y humedad controlada del aire , así como de la temperatura de la piel del paciente, con báscula electrónica que permita el pesado del paciente en el interior de la incubadora.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Incubadora de cuidados intensivos para el Recién Nacido</p> <p>2.2 Controlada por microprocesador o micro controlador con sistema de autoprueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.</p> <p>2.3 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 39°C.</p> <p>2.4 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 38°C.</p> <p>2.5 Resolución mínima de 0.1°C.</p> <p>2.6 Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%.</p> <p>2.7 Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.</p> <p>2.8 Monitoreo de parámetros:</p> <p>2.8.1 Despliegue en pantalla simultáneo de los siguientes parámetros:</p> <p>2.8.1.1 Temperatura de piel de paciente, medida y programada.</p> <p>2.8.1.2 Temperatura de aire, medida y programada.</p> <p>2.8.1.3 Con monitoreo simultáneo de 2</p>	<p>3</p>
--	-----------------------	---	----------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>temperaturas de la piel del paciente.</p> <p>2.8.1.4 Humedad relativa, medida y programada.</p> <p>2.8.1.5 Concentración de oxígeno, medida y programada.</p> <p>2.8.1.6 Indicador del modo de control de temperatura</p> <p>2.8.1.7 Con indicador de la potencia o encendido del calefactor</p> <p>2.8.1.8 Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguiente parámetros: Temperatura aire, temperatura del paciente, humedad relativa y concentración de oxígeno.</p> <p>2.8.1.9 Registro del peso del paciente</p> <p>2.9 Alarmas</p> <p>2.9.1 Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos de alarmas o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con silenciador temporal, con mensajes de alarma en pantalla en español, de los siguientes parámetros:</p> <p>2.9.1.1 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.</p> <p>2.9.1.2 Temperatura baja y alta de la piel del paciente.</p> <p>2.9.1.3 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.</p> <p>2.9.1.4 Falta del módulo de control de oxígeno.</p> <p>2.9.1.5 Concentración alta y baja de oxígeno.</p> <p>2.9.1.6 Falta de energía eléctrica.</p> <p>2.9.1.7 Falta del sistema.</p> <p>2.9.1.8 Falta del sensor de piel.</p> <p>2.9.1.9 Falta de la circulación o flujo de aire.</p> <p>2.10 Gabinete</p> <p>2.10.1 Con soporte para monitor de signos vitales.</p> <p>2.10.2 Base rodable con sistema de freno en las cuatro ruedas.</p> <p>2.10.3 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico.</p> <p>2.10.4 Con al menos una puerta o cajón.</p> <p>2.10.5 Capacete transparente</p>	
--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>2.10.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared.</p> <p>2.10.7 Con dos puertas de acceso con cortina de aire.</p> <p>2.10.8 Que permita el uso de lámparas de fototerapia.</p> <p>2.10.9 Capacete desmontable o removible con acceso fácil para su limpieza.</p> <p>2.10.10 Con al menos 5 portillos de acceso al paciente.</p> <p>2.10.11 Con al menos 6 accesos para tubos al interior al interior del capacete.</p> <p>2.10.12 Base deslizante de colchón radiotransparente</p> <p>2.10.13 Con charola integrada al equipo para toma de rayos X.</p> <p>2.10.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.</p> <p>2.10.15 Colchón difusor de presión con cubierta lavable e impermeable</p> <p>2.10.16 Filtro de aire</p> <p>2.10.17 Filtro de oxígeno</p> <p>2.10.18 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>2.10.19 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 50 dBA.</p> <p>2.11 Humidificador</p> <p>2.11.1 Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible.</p> <p>2.11.2 Que funcione por ebullición.</p> <p>2.12 Báscula:</p> <p>2.12.1 Electrónica neonatal interconstruida o integrada propia de la marca</p> <p>2.12.2 Que pese en el rango de 300 gramos a 8 kilogramos</p> <p>2.12.3 Con una resolución de 10 gramos o menor.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Puerto de intercomunicación de datos</p> <p>3.2 Tanque de oxígeno tipo E (capacidad</p>	
--	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>aproximada de 680 litros), con los insumos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>3.4 Porta tanque de oxígeno</p> <p>3.5 Dos sensores de temperatura de piel reusables y 40 sensores de temperatura de piel desechable</p> <p>3.6 Soporte para líquidos y soluciones</p> <p>3.4 Charola para monitor</p> <p>3.5 3.6 Lámpara de fototerapia en el rango de longitud de onda de 400 a 550 nanómetros, con filtro infrarrojo y ultravioleta. De contacto de fibra óptica. Con irradiancia de 19 a 45 mW/cm²/nm.</p> <p>4. Consumibles:</p> <p>4.1 Sensor desechable o reusable de temperatura de piel</p> <p>4.2 Parches adheribles reflejantes</p> <p>4.3 Mangas para portillos (20 piezas)</p> <p>4.4 Filtro de aire (2 piezas)</p> <p>4.5 Celda o sensor de oxígeno (1 pieza)</p> <p>5. Refacciones:</p> <p>5.1 Colchón con cubierta lavable e impermeable</p> <p>5.2 Filtro de oxígeno</p> <p>5.3 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>6. Instalación:</p> <p>6.1 Eléctrica 120 V ±10% 60 Hz.</p> <p>7. Mantenimiento:</p> <p>7.1 Programa calendarizado de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p> <p>8. Normas o certificados:</p> <p>8.1 Para producto de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>8.2 Para productos extranjero: Que cumpla con ISO 13485 y algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS o ISO 13485.</p>	
--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>4 531.497.2083</p>	<p>CUNA DE CALOR RADIANTE / INCUBADORA (DUAL)</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante, con control de la temperatura, oxigenación y humedad del aire, así como de la temperatura de la piel del paciente, con báscula electrónica que permita el pesado del paciente en el interior del equipo</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Incubadora de cuidados intensivos para el recién nacido</p> <p>2.2 Controles:</p> <p>A) Modo incubadora o modo cerrado:</p> <p>2.2.1 Controlada por microprocesador con sistema de autoprueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.</p> <p>2.2.2 Con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 39°C.</p> <p>2.2.3 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 38°C.</p> <p>2.2.4 Resolución mínima de 0.1°C.</p> <p>2.2.5 Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%.</p> <p>2.2.6 Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.</p> <p>B) Modo cuna de calor radiante:</p> <p>2.2.7 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente a 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura</p>	<p>1</p>
--	-----------------------	--	----------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>hasta 37.5°C.</p> <p>2.2.8 Resolución mínima de 0.1°C.</p> <p>2.3.1.14 Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguiente parámetros: Temperatura aire, temperatura del paciente, peso del paciente.</p> <p>2.3.1.15 Cronómetro de APGAR.</p> <p>2.3.1.16 Control de silenciador de alarmas.</p> <p>2.4 ALARMAS:</p> <p>2.4.1 Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos de alarmas o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarmas; con silenciador temporal, con mensajes de alarma en pantalla en español, de los siguientes parámetros:</p> <p>2.4.1.1 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.</p> <p>2.4.1.2 Temperatura baja y alta de la piel del paciente.</p> <p>2.4.1.3 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.</p> <p>2.4.1.4 Falta del módulo de control de oxígeno.</p> <p>2.4.1.5 Concentración alta y baja de oxígeno.</p> <p>2.4.1.6 Falta de energía eléctrica.</p> <p>2.4.1.7 Falta del sistema.</p> <p>2.4.1.8 Falta del sensor de piel.</p> <p>2.4.1.9 Falta de la circulación o flujo de aire.</p> <p>2.5 GABINETE:</p> <p>2.5.1 Con soporte para monitor de signos vitales.</p> <p>2.5.2 Base rodable con sistema de freno en las cuatro ruedas.</p> <p>2.5.3 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico.</p> <p>2.5.4 Con al menos una puerta o cajón.</p> <p>2.5.5 Capacete transparente</p> <p>2.5.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared.</p> <p>2.5.7 Con dos puertas de acceso con cortina de aire.</p> <p>2.5.8 Que permita el uso de lámparas de fototerapia.</p>	
--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>2.5.9 Capacete desmontable o removible con acceso fácil para su limpieza.</p> <p>2.5.10 Con al menos 5 portillos de acceso al paciente.</p> <p>2.5.11 Con al menos 6 accesos para tubos al interior al interior del capacete.</p> <p>2.5.12 Base deslizante del colchón radiotransparente</p> <p>2.5.13 Con charola integrada al equipo para toma de rayos X.</p> <p>2.5.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.</p> <p>2.5.15 Colchón difusor de presión con cubierta lavable e impermeable</p> <p>2.5.16 Filtro de aire</p> <p>2.5.17 Nivel de ruido en el interior del capacete menor a 50 dBA.</p> <p>2.5.18 Lámpara de examinación</p> <p>2.6 HUMIDIFICADOR:</p> <p>2.6.1 Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible.</p> <p>2.6.2 Que funcione por ebullición.</p> <p>2.7 BÁSCULA:</p> <p>2.7.1 Electrónica neonatal integrada propia de la marca</p> <p>2.7.2 Que pese en el rango de 300 gramos a 8 kilogramos</p> <p>2.7.3 Con una resolución de 10 gramos o menor.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Tanque de oxígeno tipo E (capacidad aproximada de 680 litros), con los insumos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>3.2 Sensores de temperatura de piel reusable (dos piezas) y sensores de temperatura de piel desechable (40 piezas)</p> <p>3.3 Soporte para líquidos y soluciones.</p> <p>3.4 Charola para monitor</p> <p>3.5 Porta tanque de oxígeno</p> <p>3.6 Lámpara de fototerapia en el rango de</p>	
--	--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>longitud de onda de 400 a 550 nanómetros, con filtro infrarrojo y ultravioleta. De contacto de fibra óptica. Con irradiancia de 19 a 45 mW/cm²/nm.</p> <p>4. CONSUMIBLES:</p> <p>4.1 Sensor desechable o reusable de temperatura de piel</p> <p>4.2 Parches adheribles reflejantes</p> <p>4.3 Mangas para portillos (20 piezas)</p> <p>4.4 Filtro de aire (2 piezas)</p> <p>4.5 Celda o sensor de oxígeno (1 pieza)</p> <p>5. REFACCIONES:</p> <p>5.1 Colchón con cubierta lavable e impermeable</p> <p>5.2 Filtro de oxígeno</p> <p>5.3 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>6. INSTALACIÓN:</p> <p>6.1 Eléctrica 120 V ±10% 60 Hz.</p> <p>7. MANTENIMIENTO:</p> <p>7.1 Programa calendarizado de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p> <p>8. NORMAS O CERTIFICADOS:</p> <p>8.1 Para productos de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>8.2 Para productos extranjero: Que cumpla con ISO 13485 y algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 ó ANSI/AAMI.</p>	
--	--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>5 531.619.0403</p>	<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO 1. DEFINICIÓN: Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos. 2. DESCRIPCIÓN: 2.1 Monitor modular con pantalla de 10" pulgadas como mínimo. 2.2 Alámbrica e Inalámbrica 2.3 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación. 2.4 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior con tecnología sensible al tacto. 2.5 Protección contra descarga de desfibrilador. 2.6 Detección de marcapasos. 2.7 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: 2.7.1 Al menos 4 curvas simultáneas 2.7.2 ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más. 2.7.3 Plestimografía 2.7.4 Respiración 2.7.5 Presión Invasiva 2.7.6 Capnografía 2.8 Despliegue numérico de: 2.8.1 Frecuencia cardiaca 2.8.2 Frecuencia respiratoria 2.8.3 Saturación de oxígeno 2.8.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media) 2.8.5 Temperatura 2.8.6 Presión invasiva que al menos mida la presión arterial, intracraneal y venosa (sistólica, diastólica y media), al menos 2 canales. 2.8.7 Capnografía por medio de mainstream o didestream y despliegue de curva de valores numérico inspirado y espirado. 2.9 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.</p>	<p>4</p>
--	-----------------------	---	----------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>2.10 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionados por el usuario.</p> <p>2.11 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.</p> <p>2.12 Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.</p> <p>2.13 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros.</p> <p>2.13.1 Saturación de oxígeno</p> <p>2.13.2 Frecuencia cardíaca</p> <p>2.13.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica)</p> <p>2.13.4 Temperatura</p> <p>2.13.5 Frecuencia respiratoria</p> <p>2.14 Alarma de apnea</p> <p>2.15 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor</p> <p>2.16 Con silenciador de alarmas</p> <p>2.17 Interface, menús y mensajes en español</p> <p>2.18 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. 2.19 Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: Taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.</p> <p>2.19 Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: Taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables adulto/pediátrico y dos sensores multisitio reusables neonatal.</p> <p>3.2 Un sensor reusable de temperatura (De piel o superficie).</p> <p>3.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno</p>	
--	--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. Para neonatos 6 brazaletes desechables de cuatro (1, 2, 3 y 4) medidas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes.</p> <p>3.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco latiguillos (puntas) con electrodos pregelados.</p> <p>3.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.</p> <p>3.5.1 De al menos 2 canales.</p> <p>3.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared</p> <p>3.7 Manuales de usuario y servicio</p> <p>3.8 En caso de mainstream, dos sensores reusables y cable adaptador de vías aéreas para medición de CO2</p> <p>3.9 Cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables.</p> <p>4. CONSUMIBLES:</p> <p>4.1 Electrodo para ECG adulto/pediátrico (Al menos 300)</p> <p>4.2 Electrodo pregelados con latiguillo para ECG neonatales (Al menos 300)</p> <p>4.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora que sea compatible con el equipo.</p> <p>4.4 Por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable. Por técnica sidestream: diez trampas de agua (en caso de requerirse veinte líneas de muestra y adaptadores endotraqueales).</p> <p>5. INSTALACIÓN:</p> <p>5.1 Eléctrica 110V, 60 Hz. $\pm 10\%$. Con tolerancia a descarga eléctrica de al menos 230 Vac.</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>6.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>7. NORMAS-ESTÁNDARES VIGENTES:</p> <p>7.1 Para bienes nacionales e internacionales:</p> <p>7.1.1 Registro Sanitario</p> <p>7.1.2 Certificado ISO 9001:2008 ISO 13485</p>	
--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>oTuV</p> <p>7.2 Para bienes nacionales incluir:</p> <p>7.2.1 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.</p> <p>7.3 Para bienes internacionales incluir:</p> <p>7.3.1 Certificados FDA O health Canadá o CE o JIS o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.</p>	
--	--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>6 531.941.1012</p>	<p>VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo, en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria y convencional para pacientes neonatos y pediátricos con compromiso de la función respiratoria.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN: Pantalla interconstruida: Tipo LCD, LCD-TFT, TFT o LED. A color. Sensible al tacto o touch screen. Tamaño de 10.4" o mayor.</p> <p>2.1 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria HFO y convencional:</p> <p>2.1.1 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria HFO</p> <p>2.1.2 Ventilación controlada por presión PCV y ventilación controlada por volumen VCV</p> <p>2.1.3 Ventilación asistida/controlada A/C</p> <p>2.1.4 Ventilación sincronizada mandatoria intermitente SIMV y SIPPV</p> <p>2.1.5 Modo de presión soporte SP</p> <p>2.1.6 Ventilación de presión positiva continua CPAP</p> <p>2.1.7 Batería interna de 30 minutos</p> <p>2.2 Controles y ajustes de parámetros de:</p> <p>2.2.1 Modalidad de alta frecuencia oscilatoria:</p> <p>2.2.1.1 Presión media en las vías aéreas de un rango de 0 a 30 o mayor (cmH₂O o mbar)</p> <p>2.2.1.2 Frecuencia oscilatoria de 3 a 20 Hz</p> <p>2.2.1.3 Rango de oscilación de 0 a 80 cm o mayor</p> <p>2.2.2 Modalidad convencional:</p> <p>2.2.2.3 Presión inspiratoria de 5 a 60 cm H₂O o mayor</p> <p>2.2.2.4 Tiempo inspiratorio: 0:1 a 2: 0 segundo o mayor</p> <p>2.2.2.5 Frecuencia respiratoria de 1 a 200 BPM</p> <p>2.2.2.6 Presión soporte (PSV): de 0 a 99 cmH₂O</p> <p>2.2.2.7 Sensibilidad (trigger) 10 niveles de</p>	<p>4</p>
--	-----------------------	---	----------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>sensibilidad por volumen tidal a través de sensor</p> <p>2.2.2.8 Fracción inspirada de oxígeno de 21 a 100%</p> <p>2.2.2.9 Batería interna de 60 min</p> <p>2.3 Monitorización</p> <p>2.3.1 Presión inspiratoria pico</p> <p>2.3.2 Presión media de la vía aérea</p> <p>2.3.3 Presión positiva al final de la espiración (PEEP)</p> <p>2.3.4 Volulmen tidal</p> <p>2.3.5 Volumen minuto espontáneo</p> <p>2.3.6 Volumen minuto</p> <p>2.3.7 Suministro de oxígeno</p> <p>2.3.8 Frecuencia respiratoria espontánea</p> <p>2.3.9 Frecuencia respiratoria total</p> <p>2.3.10 Monitoreo de porcentaje de fugas</p> <p>2.3.11 Relación I:E</p> <p>2.3.12 Pantalla a color 12" o mayor</p> <p>2.3.13 Despliegue de al menos 2 de las tres curvas de ventilación de forma simultánea: Volumen/tiempo, presión/tiempo, flujo/tiempo</p> <p>2.4 Alarmas</p> <p>2.4.1 Sistema de alarma audible y visual, en tres tipos de prioridades: alta, media y baja</p> <p>2.2.2.1 Flujo espiratorio 2 L/min a 10 L/min o mayor</p> <p>2.2.2.2 Flujo inspiratorio de 1 a 30 LPM o mayor</p> <p>2.4.2 Límite superior presión inspiratoria</p> <p>2.4.3 Límite inferior presión inspiratoria</p> <p>2.4.4 Disminución de presión PEEP</p> <p>2.4.5 Límite bajo de volumen ventilatorio</p> <p>2.4.6 Disminución de volumen ventilación espontánea</p> <p>2.4.7 Límite superior de frecuencia respiratoria</p> <p>2.4.8 Tiempo de monitoreo de apnea 2.4.9 MAP límite inferior 2.4.10 MAP límite superior</p> <p>2.4.11 Límite superior de amplitud 2.4.12 Límite inferior de amplitud 2.4.13 Función de monitoreo de 1000 eventos.</p> <p>3. GENERALES:</p>	
--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>Regulador de aire. Regulador de oxígeno. Módulo inspiratorio controlado por mezclador de aire/oxígeno eléctrico, sensores de flujo. Válvulas reductoras que controlan la presión del aire y oxígeno. Sistema de válvulas de espiración. Sensor de flujo espiratorio. Fuelle (blower) para HFO que genera flujo de aire presurizado por omedio de una válvula rotatoria. Base rodable para ventilador. Brazo soporte para circuito. Batería interna interconstruida. Sistema de humidificación servocontrolado.</p> <p>4. ACCESORIOS: Dos filtros de bacterias reusable. Mangueras codificadas de color para aire, pulmón de prueba pediátrico/neonatal. Dos sensores de flujo reusable. Dos circuitos de paciente pediátrico/neonatal reusable libres de latex (incluye adaptadores y conectores), y si la marca lo requiere dos circuitos de alta frecuencia reusable libres de latex. Cien circuitos desechables con cámara de humidificación convencional para paciente pediátrico/neonatal con alambre calefactor en rama inspiratoia y rama exhalatoria. Sensor de temperatura para el humidificador.</p> <p>5. CONSUMIBLES: Filtro de bacterias reusable. Filtro de bacterias desechable. Cámaras de humidificación reusable o desechables neonatales.</p> <p>6. INSTALACIÓN: 120V, 60 Hz. \pm 10%. Instalación neumática de oxígeno. Instalación neumática de aire.</p> <p>7. MANTENIMIENTO: Programa calendarizado de servicios, con la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p>	
--	---	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

**DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA TECNICA**

LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CATALOGOS Y/O MANUALES Y/O FICHAS TÉCNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCION SIMPLE, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS PARA CORROBAR LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS. LOS MANUALES SE DEBERÁN DE FIRMAR EN LA PRIMERA Y ÚLTIMA PÁGINA Y ETIQUETARSE CON NÚMERO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN CORTA.
- CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO O DE APOYO DEL FABRICANTE AL LICITANTE O DEL DISTRIBUIDOR PRIMARIO AL LICITANTE EN DONDE SEÑALE LAS PARTIDAS QUE VAN A LICITAR, CON NÚMERO DE RENGLÓN, NOMBRE GENÉRICO, CANTIDAD, MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
- ASI COMO LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS PRESENTES BASES.

CONCENTRADO DE EQUIPOS MEDICOS A ADQUIRIR POR HOSPITAL

PARTIDA	DESCRIPCION	HRU	HGT	HGM
1	CARRO PORTA BACINETE	0	0	1
2	CUNA DE CALOR RADIANTE CON RESUCITADOR INTEGRADO	2	1	1
3	INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO	1	0	2
4	CUNA DE CALOR RADIANTE / INCUBADORA (DUAL)	0	1	0
5	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	2	1	1
6	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL CON MODO	1	0	3
TOTAL		6	3	8

HRU: HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO

HGT: HOSPITAL GENERAL DE TECOMAN

HGM: HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR LA PROPUESTA SERA ELIMINADA

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 36066001-035-17

**PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO NÚMERO 2 ECONOMICO**

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

POR PARTIDAS

No.	No. Clave del cuadro básico	Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Importe S/IVA
-----	-----------------------------	-------------	----------	-----------------------	---------------

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



1	513.263.0079	<p>CARRO PORTA BACINETE fabricado en tubular redondo de 25.4 mm (1Pg) calibre 18 de acero inoxidable, rolado, acabado pulido sanitario; soldaduras pulidas. Dimensiones generales ancho de 46 cm, largo de 88 cm, alto de 87 cm. Soporte de bacinete tipo balancín con mecanismo de inclinación de accionamiento por perilla retráctil, con 5 posiciones (Menos 8°, menos 5°, 0°, más 7°, más 12 °) con topes de seguridad en ambos extremos. Entrepañó con lámina de acero inoxidable calibre 18 con doblez perimetral soldado aq los refuerzos de la estructura, montado sobre 4 ruedas de gel antivibratorias de 7.6 cm (3 Pg) 2 con freno. Bacinete termoformado en una sola pieza en lámina acrílica transparente resistente al impacto, de 6 mm de espesor, sin aristas cortantes, con orificios para drenaje y canales de estructuramiento en el fondo del bacinete; orificios en los costados laterales longitudinales para la sujeción del neonato, aletón perimetral de 2.5 a 3 cm para fácil maniobrabilidad, portatarjetas en piecera para número de cuna, 2 portatarjetas en la cabecera para tarjetas de medicamento y otra para datos del recién nacido.</p>	1		
---	--------------	---	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



2	531.252.0033	<p>CUNA DE CALOR RADIANTE CON RESUCITADOR INTEGRADO</p> <p>1. DEFINICIÓN Equipo electromédico con ruedas, que permita controlar manualmente y por servocontrol, el ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de resucitador integrado.</p> <p>2.2 Con modos de operación:</p> <p>2.2.1 Manual</p> <p>2.2.2 Servocontrolado</p> <p>2.3 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%.</p> <p>2.4 Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema.</p> <p>2.5 Despliegues en pantalla de manera simultánea de los siguientes parámetros:</p> <p>2.5.1 Temperatura del paciente</p> <p>2.5.2 Temperatura de control</p> <p>2.5.3 Potencia del calefactor</p> <p>2.6 Con control de la temperatura automático, servocontrolado o control de la temperatura del paciente dentro del rango de 34 a 38°C. Resolución de la temperatura 0.1°C.</p> <p>2.7 Función de autoprueba o autodiagnóstico al encender el sistema</p> <p>2.8 Alarmas visuales y audibles priorizadas o en rampa de:</p> <p>2.8.1 Temperartura alta y baja del paciente</p> <p>2.8.2 Falla en el sensor o sonda de la temperatura del paciente</p> <p>2.8.3 Falla del sistema</p> <p>2.8.4 Falla de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica</p> <p>2.8.5 Verificación del paciente o vigilar paciente en modo manual</p> <p>2.8.6 Silenciador temporal de alarmas</p> <p>2.9 Con ajuste por control de membrana, perilla o con medios para evitar cambios</p>	4		
---	--------------	--	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



involuntarios en la programación.

2.10 Con elemento calefactor radiante

2.11 Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasacables en un panel.

2.12 Con posibilidad de dar posición de Trendelemburg y Trendelemburg inversa, o inclinación de la cuna con ángulo de 12 ° de inclinación como mínimo de manera continua.

2.13 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico

2.14 Rodable con sistema de freno en dos ruedas como mínimo

2.15 Con al menos un cajón

2.16 Charola portachasis o porta cartucho de rayos X interconstruida

2.17 Lámpara o elemento calefactor abatible o que permita el acceso del equipo de rayos X

2.18 Lámpara o luz de examinación, exploración u observación

2.19 Colchón radiotransparente difusor de presión, con cubierta lavable e impermeable

2.20 Tomacorriente adicional interconstruido uno como mínimo

2.21 Charola o repisa para monitor e instrumental

2.22 Módulo de reanimación y resucitador infantil interconstruido

2.23 Que mida Presión Inspiratoria Pico (PIP), Presión Positiva al Final de la Espiración (PEEP), Fracción Inspirada de Oxígeno (FIO₂), flujo de oxígeno y frecuencia respiratoria

3. ACCESORIOS

3.1 Báscula integrada o interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante

3.2 Tres sensores reusables de temperatura de piel

3.3 Soporte para líquidos y soluciones

3.4 Resucitador manual neonatal reusable con mascarilla, bolsa reservorio y extensión para oxígeno

3.5 Cromómetro digital

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>3.6 Batería de respaldo con duración de almenos 30 minutos</p> <p>3.7 Sensor de saturación de oxígeno en sangre SpO2 (tipo Massimo).</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 Parches reflejantes para fijar el sensor de temperatura (50 piezas)</p> <p>5. INSTALACIÓN: 110 V, 60 HZ ± 10%. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.</p> <p>6. MANTENIMIENTO:</p> <p>6.1 Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las actividades a efectuar.</p> <p>7. NORMAS Y ESTÁNDARES:</p> <p>7.1 Para producto de origen extranjero: Que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 ó ANSI/AAMI.</p> <p>7.2 Para producto de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS ISO 13485.</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



3	531.497.2083	<p>INCUBADORA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA RECIÉN NAIDO</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo diseñado para proporcionar en un ambiente cerrado, temperatura, oxigenación y humedad controlada del aire , así como de la temperatura de la piel del paciente, con báscula electrónica que permita el pesado del paciente en el interior de la incubadora.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Incubadora de cuidados intensivos para el Recién Nacido</p> <p>2.2 Controlada por microprocesador o micro controlador con sistema de autopruueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.</p> <p>2.3 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 39°C.</p> <p>2.4 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 38°C.</p> <p>2.5 Resolución mínima de 0.1°C.</p> <p>2.6 Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%.</p> <p>2.7 Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.</p> <p>2.8 Monitoreo de parámetros:</p> <p>2.8.1 Despliegue en pantalla simultáneo de los siguientes parámetros:</p> <p>2.8.1.1 Temperatura de piel de paciente, medida y programada.</p> <p>2.8.1.2 Temperatura de aire, medida y programada.</p> <p>2.8.1.3 Con monitoreo simultáneo de 2</p>	3		
---	--------------	--	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>temperaturas de la piel del paciente.</p> <p>2.8.1.4 Humedad relativa, medida y programada.</p> <p>2.8.1.5 Concentración de oxígeno, medida y programada.</p> <p>2.8.1.6 Indicador del modo de control de temperatura</p> <p>2.8.1.7 Con indicador de la potencia o encendido del calefactor</p> <p>2.8.1.8 Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguiente parámetros: Temperatura aire, temperatura del paciente, humedad relativa y concentración de oxígeno.</p> <p>2.8.1.9 Registro del peso del paciente</p> <p>2.9 Alarmas</p> <p>2.9.1 Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos de alarmas o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con silenciador temporal, con mensajes de alarma en pantalla en español, de los siguientes parámetros:</p> <p>2.9.1.1 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire.</p> <p>2.9.1.2 Temperatura baja y alta de la piel del paciente.</p> <p>2.9.1.3 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.</p> <p>2.9.1.4 Falta del módulo de control de oxígeno.</p> <p>2.9.1.5 Concentración alta y baja de oxígeno.</p> <p>2.9.1.6 Falta de energía eléctrica.</p> <p>2.9.1.7 Falta del sistema.</p> <p>2.9.1.8 Falta del sensor de piel.</p> <p>2.9.1.9 Falta de la circulación o flujo de aire.</p> <p>2.10 Gabinete</p> <p>2.10.1 Con soporte para monitor de signos vitales.</p> <p>2.10.2 Base rodable con sistema de freno en las cuatro ruedas.</p> <p>2.10.3 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico.</p> <p>2.10.4 Con al menos una puerta o cajón.</p> <p>2.10.5 Capacete transparente</p>			
--	--	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>2.10.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared.</p> <p>2.10.7 Con dos puertas de acceso con cortina de aire.</p> <p>2.10.8 Que permita el uso de lámparas de fototerapia.</p> <p>2.10.9 Capacete desmontable o removible con acceso fácil para su limpieza.</p> <p>2.10.10 Con al menos 5 portillos de acceso al paciente.</p> <p>2.10.11 Con al menos 6 accesos para tubos al interior al interior del capacete.</p> <p>2.10.12 Base deslizante de colchón radiotransparente</p> <p>2.10.13 Con charola integrada al equipo para toma de rayos X.</p> <p>2.10.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.</p> <p>2.10.15 Colchón difusor de presión con cubierta lavable e impermeable</p> <p>2.10.16 Filtro de aire</p> <p>2.10.17 Filtro de oxígeno</p> <p>2.10.18 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>2.10.19 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 50 dBA.</p> <p>2.11 Humidificador</p> <p>2.11.1 Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible.</p> <p>2.11.2 Que funcione por ebullición.</p> <p>2.12 Báscula:</p> <p>2.12.1 Electrónica neonatal interconstruida o integrada propia de la marca</p> <p>2.12.2 Que pese en el rango de 300 gramos a 8 kilogramos</p> <p>2.12.3 Con una resolución de 10 gramos o menor.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Puerto de intercomunicación de datos</p> <p>3.2 Tanque de oxígeno tipo E (capacidad</p>			
--	--	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>aproximada de 680 litros), con los insumos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>3.4 Porta tanque de oxígeno</p> <p>3.5 Dos sensores de temperatura de piel reusables y 40 sensores de temperatura de piel desechable</p> <p>3.6 Soporte para líquidos y soluciones</p> <p>3.4 Charola para monitor</p> <p>3.5 3.6 Lámpara de fototerapia en el rango de longitud de onda de 400 a 550 nanómetros, con filtro infrarrojo y ultravioleta. De contacto de fibra óptica. Con irradiancia de 19 a 45 mW/cm²/nm.</p> <p>4. Consumibles:</p> <p>4.1 Sensor desechable o reusable de temperatura de piel</p> <p>4.2 Parches adheribles reflejantes</p> <p>4.3 Mangas para portillos (20 piezas)</p> <p>4.4 Filtro de aire (2 piezas)</p> <p>4.5 Celda o sensor de oxígeno (1 pieza)</p> <p>5. Refacciones:</p> <p>5.1 Colchón con cubierta lavable e impermeable</p> <p>5.2 Filtro de oxígeno</p> <p>5.3 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>6. Instalación:</p> <p>6.1 Eléctrica 120 V ±10% 60 Hz.</p> <p>7. Mantenimiento:</p> <p>7.1 Programa calendarizado de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p> <p>8. Normas o certificados:</p> <p>8.1 Para producto de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>8.2 Para productos extranjero: Que cumpla con ISO 13485 y algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS o ISO 13485.</p>			
--	--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



4	531.497.2083	<p>CUNA DE CALOR RADIANTE / INCUBADORA (DUAL)</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante, con control de la temperatura, oxigenación y humedad del aire, así como de la temperatura de la piel del paciente, con báscula electrónica que permita el pesado del paciente en el interior del equipo</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Incubadora de cuidados intensivos para el recién nacido</p> <p>2.2 Controles:</p> <p>A) Modo incubadora o modo cerrado:</p> <p>2.2.1 Controlada por microprocesador con sistema de autoprueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad.</p> <p>2.2.2 Con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C o menor a máximo 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 39°C.</p> <p>2.2.3 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37 hasta 38°C.</p> <p>2.2.4 Resolución mínima de 0.1°C.</p> <p>2.2.5 Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%.</p> <p>2.2.6 Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa de 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.</p> <p>B) Modo cuna de calor radiante:</p> <p>2.2.7 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente a 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura</p>	1		
---	--------------	---	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>hasta 37.5°C. 2.2.8 Resolución mínima de 0.1°C. 2.3.1.14 Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguiente parámetros: Temperatura aire, temperatura del paciente, peso del paciente. 2.3.1.15 Cronómetro de APGAR. 2.3.1.16 Control de silenciador de alarmas. 2.4 ALARMAS: 2.4.1 Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos de alarmas o con medios para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarmas; con silenciador temporal, con mensajes de alarma en pantalla en español, de los siguientes parámetros: 2.4.1.1 Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire. 2.4.1.2 Temperatura baja y alta de la piel del paciente. 2.4.1.3 Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad. 2.4.1.4 Falta del módulo de control de oxígeno. 2.4.1.5 Concentración alta y baja de oxígeno. 2.4.1.6 Falta de energía eléctrica. 2.4.1.7 Falta del sistema. 2.4.1.8 Falta del sensor de piel. 2.4.1.9 Falta de la circulación o flujo de aire. 2.5 GABINETE: 2.5.1 Con soporte para monitor de signos vitales. 2.5.2 Base rodable con sistema de freno en las cuatro ruedas. 2.5.3 Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico. 2.5.4 Con al menos una puerta o cajón. 2.5.5 Capacete transparente 2.5.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared. 2.5.7 Con dos puertas de acceso con cortina de aire. 2.5.8 Que permita el uso de lámparas de fototerapia.</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>2.5.9 Capacete desmontable o removible con acceso fácil para su limpieza.</p> <p>2.5.10 Con al menos 5 portillos de acceso al paciente.</p> <p>2.5.11 Con al menos 6 accesos para tubos al interior al interior del capacete.</p> <p>2.5.12 Base deslizante del colchón radiotransparente</p> <p>2.5.13 Con charola integrada al equipo para toma de rayos X.</p> <p>2.5.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.</p> <p>2.5.15 Colchón difusor de presión con cubierta lavable e impermeable</p> <p>2.5.16 Filtro de aire</p> <p>2.5.17 Nivel de ruido en el interior del capacete menor a 50 dBA.</p> <p>2.5.18 Lámpara de examinación</p> <p>2.6 HUMIDIFICADOR:</p> <p>2.6.1 Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible.</p> <p>2.6.2 Que funcione por ebullición.</p> <p>2.7 BÁSCULA:</p> <p>2.7.1 Electrónica neonatal integrada propia de la marca</p> <p>2.7.2 Que pese en el rango de 300 gramos a 8 kilogramos</p> <p>2.7.3 Con una resolución de 10 gramos o menor.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Tanque de oxígeno tipo E (capacidad aproximada de 680 litros), con los insumos necesarios para su funcionamiento.</p> <p>3.2 Sensores de temperatura de piel reusable (dos piezas) y sensores de temperatura de piel desechable (40 piezas)</p> <p>3.3 Soporte para líquidos y soluciones.</p> <p>3.4 Charola para monitor</p> <p>3.5 Porta tanque de oxígeno</p> <p>3.6 Lámpara de fototerapia en el rango de</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>longitud de onda de 400 a 550 nanómetros, con filtro infrarrojo y ultravioleta. De contacto de fibra óptica. Con irradiancia de 19 a 45 mW/cm²/nm.</p> <p>4. CONSUMIBLES:</p> <p>4.1 Sensor desechable o reusable de temperatura de piel</p> <p>4.2 Parches adheribles reflejantes</p> <p>4.3 Mangas para portillos (20 piezas)</p> <p>4.4 Filtro de aire (2 piezas)</p> <p>4.5 Celda o sensor de oxígeno (1 pieza)</p> <p>5. REFACCIONES:</p> <p>5.1 Colchón con cubierta lavable e impermeable</p> <p>5.2 Filtro de oxígeno</p> <p>5.3 Reservorio o depósito de humidificador</p> <p>6. INSTALACIÓN:</p> <p>6.1 Eléctrica 120 V ±10% 60 Hz.</p> <p>7. MANTENIMIENTO:</p> <p>7.1 Programa calendarizado de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p> <p>8. NORMAS O CERTIFICADOS:</p> <p>8.1 Para productos de origen nacional: Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.</p> <p>8.2 Para productos extranjero: Que cumpla con ISO 13485 y algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC 601-2-21 ó ANSI/AAMI.</p>			
--	--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



5	531.619.0403	<p>MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente, con fines diagnósticos y terapéuticos.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1 Monitor modular con pantalla de 10" pulgadas como mínimo.</p> <p>2.2 Alámbrica e Inalámbrica</p> <p>2.3 Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.</p> <p>2.4 Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior con tecnología sensible al tacto.</p> <p>2.5 Protección contra descarga de desfibrilador.</p> <p>2.6 Detección de marcapasos.</p> <p>2.7 Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:</p> <p>2.7.1 Al menos 4 curvas simultáneas</p> <p>2.7.2 ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más.</p> <p>2.7.3 Plestimografía</p> <p>2.7.4 Respiración</p> <p>2.7.5 Presión Invasiva</p> <p>2.7.6 Capnografía</p> <p>2.8 Despliegue numérico de:</p> <p>2.8.1 Frecuencia cardiaca</p> <p>2.8.2 Frecuencia respiratoria</p> <p>2.8.3 Saturación de oxígeno</p> <p>2.8.4 Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)</p> <p>2.8.5 Temperatura</p> <p>2.8.6 Presión invasiva que al menos mida la presión arterial, intracraneal y venosa (sistólica, diastólica y media), al menos 2 canales.</p> <p>2.8.7 Capnografía por medio de mainstream o didstream y despliegue de curva de valores numérico inspirado y espirado.</p> <p>2.9 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.</p>	4		
---	--------------	--	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>2.10 Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionados por el usuario.</p> <p>2.11 Que cubra uso desde neonato hasta adulto.</p> <p>2.12 Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.</p> <p>2.13 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros.</p> <p>2.13.1 Saturación de oxígeno</p> <p>2.13.2 Frecuencia cardiaca</p> <p>2.13.3 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica)</p> <p>2.13.4 Temperatura</p> <p>2.13.5 Frecuencia respiratoria</p> <p>2.14 Alarma de apnea</p> <p>2.15 Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor</p> <p>2.16 Con silenciador de alarmas</p> <p>2.17 Interface, menús y menajes en español</p> <p>2.18 Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. 2.19 Detección de arritmias básicas que cumplal con al menos dos de las siguientes: Taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.</p> <p>2.19 Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: Taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.</p> <p>3. ACCESORIOS:</p> <p>3.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables adulto/pediátrico y dos sensores multisitio reusables neonatal.</p> <p>3.2 Un sensor reusable de temperatura (De piel o superficie).</p> <p>3.3 Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes. Para neonatos 6 brazaletes desechables de cuatro (1, 2, 3 y 4) medidas diferentes incluyendo una manguera con conector para estos brazaletes.</p> <p>3.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco latiguillos (puntas) con electrodos pregelados.</p> <p>3.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.</p> <p>3.5.1 De al menos 2 canales.</p> <p>3.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared</p> <p>3.7 Manuales de usuario y servicio</p> <p>3.8 En caso de mainstream, dos sensores reusables y cable adaptador de vías aéreas para medición de CO2</p> <p>3.9 Cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables.</p> <p>4. CONSUMIBLES:</p> <p>4.1 Electrodo para ECG adulto/pediátrico (Al menos 300)</p> <p>4.2 Electrodo pregelado con latiguillo para ECG neonatales (Al menos 300)</p> <p>4.3 Al menos cinco rollos de papel para impresora que sea compatible con el equipo.</p> <p>4.4 Por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable. Por técnica sidestream: diez trampas de agua (en caso de requerirse veinte líneas de muestra y adaptadores endotraqueales).</p> <p>5. INSTALACIÓN:</p> <p>5.1 Eléctrica 110V, 60 Hz. ±10%. Con tolerancia a descarga eléctrica de al menos 230 Vac.</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>6.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>7. NORMAS-ESTÁNDARES VIGENTES:</p> <p>7.1 Para bienes nacionales e internacionales:</p> <p>7.1.1 Registro Sanitario</p> <p>7.1.2 Certificado ISO 9001:2008 ISO 13485</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>oTuV 7.2 Para bienes nacionales incluir: 7.2.1 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS. 7.3 Para bienes internacionales incluir: 7.3.1 Certificados FDA O health Canadá o CE o JIS o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.</p>			
--	--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



6	531.941.1012	<p>VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO / NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL</p> <p>1. DEFINICIÓN: Equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo, en modo de ventilación de alta frecuencia oscilatoria y convencional para pacientes neonatos y pediátricos con compromiso de la función respiratoria.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN: Pantalla interconstruida: Tipo LCD, LCD-TFT, TFT o LED. A color. Sensible al tacto o touch screen. Tamaño de 10.4" o mayor.</p> <p>2.1 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria HFO y convencional:</p> <p>2.1.1 Ventilación de alta frecuencia oscilatoria HFO</p> <p>2.1.2 Ventilación controlada por presión PCV y ventilación controlada por volumen VCV</p> <p>2.1.3 Ventilación asistida/controlada A/C</p> <p>2.1.4 Ventilación sincronizada mandatoria intermitente SIMV y SIPPV</p> <p>2.1.5 Modo de presión soporte SP</p> <p>2.1.6 Ventilación de presión positiva continua CPAP</p> <p>2.1.7 Batería interna de 30 minutos</p> <p>2.2 Controles y ajustes de parámetros de:</p> <p>2.2.1 Modalidad de alta frecuencia oscilatoria:</p> <p>2.2.1.1 Presión media en las vías aéreas de un rango de 0 a 30 o mayor (cmH₂O o mbar)</p> <p>2.2.1.2 Frecuencia oscilatoria de 3 a 20 Hz</p> <p>2.2.1.3 Rango de oscilación de 0 a 80 cm o mayor</p> <p>2.2.2 Modalidad convencional:</p> <p>2.2.2.3 Presión inspiratoria de 5 a 60 cm H₂O o mayor</p> <p>2.2.2.4 Tiempo inspiratorio: 0:1 a 2: 0 segundo o mayor</p> <p>2.2.2.5 Frecuencia respiratoria de 1 a 200 BPM</p> <p>2.2.2.6 Presión soporte (PSV): de 0 a 99 cmH₂O</p> <p>2.2.2.7 Sensibilidad (trigger) 10 niveles de</p>	4		
---	--------------	--	---	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



	<p>sensibilidad por volumen tidal a través de sensor</p> <p>2.2.2.8 Fracción inspirada de oxígeno de 21 a 100%</p> <p>2.2.2.9 Batería interna de 60 min</p> <p>2.3 Monitorización</p> <p>2.3.1 Presión inspiratoria pico</p> <p>2.3.2 Presión media de la vía aérea</p> <p>2.3.3 Presión positiva al final de la espiración (PEEP)</p> <p>2.3.4 Volulmen tidal</p> <p>2.3.5 Volumen minuto espontáneo</p> <p>2.3.6 Volumen minuto</p> <p>2.3.7 Suministro de oxígeno</p> <p>2.3.8 Frecuencia respiratoria espontánea</p> <p>2.3.9 Frecuencia respiratoria total</p> <p>2.3.10 Monitoreo de porcentaje de fugas</p> <p>2.3.11 Relación I:E</p> <p>2.3.12 Pantalla a color 12" o mayor</p> <p>2.3.13 Despliegue de al menos 2 de las tres curvas de ventilación de forma simultánea: Volumen/tiempo, presión/tiempo, flujo/tiempo</p> <p>2.4 Alarmas</p> <p>2.4.1 Sistema de alarma audible y visual, en tres tipos de prioridades: alta, media y baja</p> <p>2.2.2.1 Flujo espiratorio 2 L/min a 10 L/min o mayor</p> <p>2.2.2.2 Flujo inspiratorio de 1 a 30 LPM o mayor</p> <p>2.4.2 Límite superior presión inspiratoria</p> <p>2.4.3 Límite inferior presión inspiratoria</p> <p>2.4.4 Disminución de presión PEEP</p> <p>2.4.5 Límite bajo de volumen ventilatorio</p> <p>2.4.6 Disminución de volumen ventilación espontánea</p> <p>2.4.7 Límite superior de frecuencia respiratoria</p> <p>2.4.8 Tiempo de monitoreo de apnea 2.4.9 MAP límite inferior 2.4.10 MAP límite superior</p> <p>2.4.11 Límite superior de amplitud 2.4.12 Límite inferior de amplitud 2.4.13 Función de monitoreo de 1000 eventos.</p> <p>3. GENERALES:</p>			
--	---	--	--	--

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



		<p>Regulador de aire. Regulador de oxígeno. Módulo inspiratorio controlado por mezclador de aire/oxígeno eléctrico, sensores de flujo. Válvulas reductoras que controlan la presión del aire y oxígeno. Sistema de válvulas de espiración. Sensor de flujo espiratorio. Fuelle (blower) para HFO que genera flujo de aire presurizado por omedio de una válvula rotatoria. Base rodable para ventilador. Brazo soporte para circuito. Batería interna interconstruida. Sistema de humidificación servocontrolado.</p> <p>4. ACCESORIOS: Dos filtros de bacterias reusable. Mangueras codificadas de color para aire, pulmón de prueba pediátrico/neonatal. Dos sensores de flujo reusables. Dos circuitos de paciente pediátrico/neonatal reusables libres de latex (incluye adaptadores y conectores), y si la marca lo requiere dos circuitos de alta frecuencia reusables libres de latex. Cien circuitos desechables con cámara de humidificación convencional para paciente pediátrico/neonatal con alambre calefactor en rama inspiratoia y rama exhalatoria. Sensor de temperatura para el humidificador.</p> <p>5. CONSUMIBLES: Filtro de bacterias reusable. Filtro de bacterias desechable. Cámaras de humidificación reusables o desechables neonatales.</p> <p>6. INSTALACIÓN: 120V, 60 Hz. ± 10%. Instalación neumática de oxígeno. Instalación neumática de aire.</p> <p>7. MANTENIMIENTO: Programa calendarizado de servicios, con la descripción de las acciones a efectuar, por personal especializado.</p>			
<p>IMPORTE TOTAL SIN IVA</p>					

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



**ANEXO 3 (PUNTO 3.3)
FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA
DEL LICITANTE. (ANEXO 3)**

Yo, ___(nombre)_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes **para comprometer a mi representada** a través de la propuesta en la presente **Licitación Pública Nacional N° 36066001-035-17**, a nombre y representación de: ___(nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



ANEXO 4 (punto 3.4)

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES.
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
COLIMA, COL.

Fecha: _____

Por este conducto le manifiesto a usted que el suscrito y en mi calidad de (licitante o apoderado) de la empresa (Persona Física o Moral) con relación a la Licitación Pública No. **36066001-035-17 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.** He leído íntegramente el contenido de las bases y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegramente el contenido de las mismas, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



ANEXO 5 (punto 3.5)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.
COLIMA, COL.

FECHA: _____

En relación a la Licitación Pública de carácter nacional. **36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, El que suscribe (concurante o apoderado) en mi carácter de _____ a nombre de (Persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con la representación legal que ostento, que esta (Persona Física o Moral) al igual que sus asociados por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de los Servicios de Salud del Estado de Colima, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



ANEXO 6 (punto 3.6)

CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LAASPEC
(Aplica para Personas Físicas y Morales)

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.

Fecha:

En relación a la Licitación Pública **36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, El que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con la representación legal que ostento, que esta _____ (Persona Física o Moral) _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 7 (Punto 3.7)

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.**

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE A MI REPRESENTADA LE SEA ADJUDICADO EL
CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL. 36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, ME COMPROMETO A
ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS, CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN EL
ANEXO NÚMERO 1 TECNICO GARANTIZANDO TODOS LOS BIENES LICITADOS
CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE
36 MESES.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 8 (Punto 3.13)

INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.**

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con la
infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los
bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 36066001-035-17
ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE
CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA** en tiempo y forma.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 9 (Punto 3.14)

SUBCONTRATACIONES

(Lugar y Fecha de Expedición).

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
en atención al punto 3.14 de las presentes bases manifiesto **BAJO PROTESTA DE**
DECIR VERDAD que ___ (SI o NO)___ tengo contemplado subcontratar el___
(arrendamiento, bien o servicio)_____ en razón de la siguiente
justificación _____ para la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL . 36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE
EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS
NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 10 (Punto 3.15)

ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA LICITACIÓN

(Lugar y Fecha de Expedición).

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con las facultades
suficientes para adquirir compromisos con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA
LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



A T E N T A M E N T E
Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 11 (Punto 3.16)

ESCRITO PARA NO PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.**

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-035-17 PARA LA
ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE
CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA que determino mi propuesta de manera independiente, sin
consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además manifiesto conocer
las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por
la Ley Federal de Competencia

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 12 (Punto 3.17)

ESCRITO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.**

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
para objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. 36066001-035-17 PARA LA
ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE
CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA** la imposibilidad de presentar propuestas de manera individual,
realizándolo a través de propuesta conjunta.

A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



REPRESENTANTE LEGAL.
Nombre y firma.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 13 (Punto 3.18)

CARTA COMPROMISO

(Lugar y Fecha de Expedición).

**DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.**

P R E S E N T E.

EL _____ QUE
SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____,
MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE A MI REPRESENTADA LE SEA ADJUDICADO EL
CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL. 36066001-035-17 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO
REQUERIDO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**, me comprometo **BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD** a garantizar los bienes con las características señaladas
en el **ANEXO NÚMERO 1 TECNICO** contra defectos de calidad y fabricación por un
periodo de **36 MESES** a partir de la entrega del bien.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



A T E N T A M E N T E

Nombre de la empresa

REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y firma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXO 14 (Punto 3.18)

FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS

DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
COLIMA, COL.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACION DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.36066001-035-17

1..1.1.1.1.1 A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

B).- DE CARACTER TECNICO

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

C).- DE CARACTER LEGAL

P R E G U N T A S	R E S P U E S T A S

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



--	--

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA
---	----------------------------	--------------

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y PODRA SER REPRODUCIDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR EL FORMATO DE ACLARACION A LAS BASES:

NOTA IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE EL DIA DEL EVENTO Y 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, POR ESCRITO A MAQUINA O MEDIO ELECTRONICO (FORMATO WORD) Y PREFERENTEMENTE SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGALMENTE AUTORIZADO.

EN EL APARTADO A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO.

DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

EN EL APARTADO B).- DE CARACTER TECNICO.

DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS TECNICOS QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

EN EL APARTADO C).- DE CARACTER LEGAL.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



DEBERA ASENTAR DETALLADAMENTE Y DE FORMA CLARA LA PREGUNTA DE ASPECTOS LEGALES QUE SOLICITE SEA ACLARADA EN EL EVENTO DE ACLARACION A LAS BASES, ABSTENIENDOSE DE HACER ANOTACIONES EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE A RESPUESTAS, YA QUE ESTA RESERVADO PARA QUE EL AREA DE LA CONVOCANTE A LA QUE VA DIRIGIDA LA PREGUNTA, DE RESPUESTA A LA MISMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE, CARGO Y FIRMA.

DEBERA ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE ESTE FACULTADO LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DE LICITACION.

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"